

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Delegación del Gobierno en Aragón		Anuncios (11) sobre notificaciones de deudas y otros actos administrativos a sujetos responsables 11	
Anuncio sobre notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero	2	Anuncios (2) de la Administración número 2 sobre notificaciones de procedimientos de bajas de oficio a trabajadores autónomos 29	
SECCION TERCERA		SECCION SEXTA	
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza		Corporaciones locales	
Anuncio relativo a desestimación de recurso de reposición interpuesto contra liquidación de la tasa por la utilización de la iglesia de Santa Isabel de Portugal	2	Almochuel (3) 29	
SECCION QUINTA		Comarca del Aranda 30	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		Ejea de los Caballeros (Consortio para la GRSU de la Agrupación n.º 4) 30	
Anuncios (13) del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	2	Fréscano 31	
Anuncios (6) sobre solicitudes de licencias de actividad	7	Lécera 31	
Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 56/1	9	Pleitas de Jalón (2) 31	
Anuncio sobre acuerdo del Gobierno de Zaragoza relativo a aprobación de expediente de contratación para la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de un quiosco de verano dedicado a ocio y bar denominado “Quiosco Depósitos de Casablanca”, situado en el Parque de los Incrédulos, en la ciudad de Zaragoza	11	Sobradriel 32	
		Villafranca de Ebro 32	
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 32	
		Juzgado núm. 2 (7) 33	
		Juzgado núm. 3 (4) 35	

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 3.806

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es el siguiente:

La comunicación de recepción de la solicitud de la autorización reseñada en el anexo por el órgano competente para su tramitación.

Se adjuntan con dicha comunicación:

— Los modelos de tasas oficiales, debido a que el hecho imponible de las tasas lo constituye la tramitación de las autorizaciones administrativas y los documentos de identidad previstos en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

— Un escrito de requerimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de “Pagado” por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 10 de marzo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. BENSEDDIQ, JEMAA. CALLE MONASTERIO DE SIRESA, 3 PL: 03 PT: E 50410 CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA). 500020110001981.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 4.049

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado por esta Diputación Provincial la práctica de la notificación en el domicilio del sujeto pasivo, y resultando el mismo como dirección incorrecta, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Desestimar recurso de reposición interpuesto por Natalia Olmos Barra contra la liquidación de la tasa por la utilización de la iglesia de Santa Isabel de Portugal.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Sección de Hacienda de Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2). Zaragoza, 16 de marzo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.768

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2011 y en expediente 850.474/2010, resolvió:

Primero. — Imponer al Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en cambio de baldosas y canalizaciones de agua en zona comunitaria en calle Pablo Casals con Gabriel Celaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

— A los interesados.

— A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de febrero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.771

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hogar y Piedra Viva, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011 y en expediente 1.182.081/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Hogar y Piedra Viva, S.L., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en no reposición de los servicios urbanísticos afectados por la nueva acometida de vertido en El Castellar, número 2 duplicado, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

• Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

• Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurasas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.772

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Alejandro Odriozola Navarro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 26 de enero de 2011 y en expediente 1.109.078/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Alejandro Odriozola Navarro procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en reforma de piso (en lo que excede de la licencia de obras menores 66.642/10) en Isaac Peral, número 3, 2.º D, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurasas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.773

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ligeng Chen, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011 y en expediente 1.449.049/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Ligeng Chen para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en avenida de América, número 17, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.774

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pedro Montón del Hoyo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2011 y en expediente 1.460.736/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Pedro Montón del Hoyo procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en reforma de vivienda (en lo que excede de la licencia de obras menores 71.508/10) en Pedro María Ric, número 23, 3.º A, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de febrero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.775

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Clara Bravo Alvarez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011 y en expediente 895.413/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Clara Bravo Alvarez procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en instalación de aparato de aire acondicionado en Luis Vives, número 6, escalera derecha, 6.º A, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente,

la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.776

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Restaurante Lai Lai, S.C., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 20 de enero de 2011 y en expediente 1.462.006/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Restaurante Lai Lai, S.C., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en acondicionamiento de local en Don Jaime I, número 34, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 21 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.777

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Cristian Nicolae, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 13 de enero de 2011 y en expediente 1.109.922/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Cristian Nicolae una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en instalación de andamios en San Antonio Abad, números 21-23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado, y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.778

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Jorge Murillo Samper, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 13 de enero de 2011 y en expediente 836.180/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de fecha 14 de octubre de 2010, que incoó procedimiento sancionador contra Jorge Murillo Samper por infracción urbanística leve, consistente en instalación de piscina en San Pablo, número 128, 1.º.

Procede la finalización del procedimiento sancionador, toda vez que se ha procedido al restablecimiento del orden urbanístico infringido (expte. 1.059.714/10).

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.779

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Angel Ezpeleta Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 13 de enero de 2011 y en expediente 687.868/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Angel Ezpeleta Fernández una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de local en La Paz, número 26, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado, y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas, y, dado que ha quedado acreditada la solicitud de licencia, se impone el 3% del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el punto primero del acuerdo de incoación.

Tercero. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.780

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José César Serrano Engay, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011 y en expediente 1.094.905/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a José César Serrano Engay procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en acondicionamiento de local en avenida de Madrid, número 187, local, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.781

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Manuel Expósito García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011 y en expediente 1.450.669/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Manuel Expósito García para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para instala-

ción de aire acondicionado, eléctrica y de alumbrado en Clara Campoamor, número 32, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciante y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.782

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Tomás Matías Arguedas Gil, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 13 de enero de 2011 y en expediente 896.317/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Tomás Matías Arguedas Gil una multa de 3.005,06 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de vivienda en Antonio Mompeón Motos, número 22, escalera izquierda, 7.º D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el anteriormente citado artículo y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de enero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.760

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.213.860/2010.
Actividad: Bar-restaurante.
Ubicación: Miguel Servet, 193, bajo.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Lavado Mozart. Servet, Miguel, 185, local.
Titular del inmueble. Servet, Miguel, 193, 1.º.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.761

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 41.969/2011.
Actividad: Gimnasio.
Ubicación: San Pablo, 21.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Consuelo Moreno. San Pablo, 21, 1.º.
Magnolia Garibello. San Pablo, 21, 1.º.
Yuso Sebate. San Pablo, 21, 1.º ext.
Rosa González. San Pablo, 21, 1.º int. centro.
Salud Báguena. San Pablo, 21, 1.º y 2.º int. derecha.
Alfonso Pedulan. San Pablo, 21, 1.º y 2.º int. izquierda.
Raquel Delgado. San Pablo, 21, 2.º derecha ext.
Antonio López. San Pablo, 21, 2.º ext. derecha.
Francisco Toribio. San Pablo, 21, 2.º ext. izquierda.
Roberto Beatove. San Pablo, 21, 2.º int. centro.
Ana Aguaros. San Pablo, 23, 2.º D.
Juan M. Labordeta. San Pablo, 23, 2.º izquierda.
Titular del piso. San Pablo, 23, 3.º D.
Ana Lorente. San Pablo, 23, 3.º izquierda.
Angel Carrera. San Pablo, 23, ático.
Titular. San Pablo, 25, 1.º.
Silvia Ranz de Mingo. San Pablo, 25, 2.º.
Abdeslam Babazine. San Pablo, 25, 3.º.
Jaime Yarza. San Pablo, 25, 5.º.
Titular. San Pablo, 25, bajo.

Peluquería. San Pablo, 25, local.
Cristian Ginés. San Pablo, 27, 1.º A.
José M.ª de la Torre. San Pablo, 27, 1.º B.
Roberto Podlesny. San Pablo, 27, 2.º A.
Jaime de la Mana. San Pablo, 27, 3.º A.
Titular del piso. San Pablo, 27, 4.º B.
Víctor Manuel Martínez. San Pablo, 27, 4.º C.
M.ª Jesús Bellón Fernández. San Pablo, 27, ático.
Zaragoza, 8 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.762

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 109.524/2011.
Actividad: Bar.
Ubicación: Zambrano, M. (Poeta), 22, 24.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

José A. López. Zambrano, M. (Poeta), 20, 1.º A.
Pedro Naranjo. Zambrano, M. (Poeta), 20, 1.º B.
Juan A. Aparicio. Zambrano, M. (Poeta), 20, 1.º D.
Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 20, 2.º A.
José Pablo Bueno. Zambrano, M. (Poeta), 20, 2.º B.
Antonio García. Zambrano, M. (Poeta), 20, 2.º D.
Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 20, 3.º A.
Javier Jordán. Zambrano, M. (Poeta), 20, 3.º B.
Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 20, 3.º C.
José Corbacho. Zambrano, M. (Poeta), 20, 3.º D.
Antonio Abad. Zambrano, M. (Poeta), 20, 4.º B.
Asunción Costar. Zambrano, M. (Poeta), 20, 4.º D.
Jesús Ontiveros. Zambrano, M. (Poeta), 20, 5.º A.
Cristina Gallego. Zambrano, M. (Poeta), 20, 5.º B.
Sergio Gómez. Zambrano, M. (Poeta), 20, 5.º C.
M.ª José Yuste. Zambrano, M. (Poeta), 20, 5.º D.
M.ª Luz Sanz. Zambrano, M. (Poeta), 20, 6.º A.
Noelia Corredera. Zambrano, M. (Poeta), 20, 6.º C.
Vicente Infante. Zambrano, M. (Poeta), 20, 6.º D.
Julián Vicente. Zambrano, M. (Poeta), 20, 7.º A.
Andrés Ruiz. Zambrano, M. (Poeta), 20, 7.º B.
José Enrique Gordo. Zambrano, M. (Poeta), 20, 7.º C.
Alfredo Rupérez. Zambrano, M. (Poeta), 20, 7.º D.
Sergio Rubinat. Zambrano, M. (Poeta), 20, 8.º A.
Fernando Sarria. Zambrano, M. (Poeta), 20, 8.º B.
José Lozano. Zambrano, M. (Poeta), 20, 8.º C.
José Julio Funes. Zambrano, M. (Poeta), 20, 8.º D.
Pedro Faci. Zambrano, M. (Poeta), 22, 1.º A.
Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 22, 1.º B.
Pilar Marco. Zambrano, M. (Poeta), 22, 1.º C.
Pascual de Vega. Zambrano, M. (Poeta), 22, 2.º A.
Oscar Gordillo. Zambrano, M. (Poeta), 22, 2.º B.
Carlos Borraz. Zambrano, M. (Poeta), 22, 2.º C.
Santiago Faci. Zambrano, M. (Poeta), 22, 2.º D.
Fátima Fernández. Zambrano, M. (Poeta), 22, 3.º A.
Luis José Alares. Zambrano, M. (Poeta), 22, 3.º B.
Jesús Pérez. Zambrano, M. (Poeta), 22, 3.º D.
Sara Escartín. Zambrano, M. (Poeta), 22, 4.º A.
Flor Galvis. Zambrano, M. (Poeta), 22, 4.º B.
M.ª Jesús Castellón. Zambrano, M. (Poeta), 22, 4.º C.
Luis A. Pérez. Zambrano, M. (Poeta), 22, 4.º D.

Manuel Paula. Zambrano, M. (Poeta), 22, 5.º A.
 Carlos Fernández. Zambrano, M. (Poeta), 22, 5.º B.
 Ana Ríos. Zambrano, M. (Poeta), 22, 5.º C.
 Nelia Gracia. Zambrano, M. (Poeta), 22, 6.º A.
 Manuel Traín. Zambrano, M. (Poeta), 22, 6.º B.
 Ana Isabel Guiu. Zambrano, M. (Poeta), 24, 1.º A.
 Ana Isabel López. Zambrano, M. (Poeta), 24, 1.º B.
 Mónica Legaristi. Zambrano, M. (Poeta), 24, 1.º C.
 Nieves Navarro. Zambrano, M. (Poeta), 24, 1.º D.
 Pilar Sanvicente. Zambrano, M. (Poeta), 24, 1.º E.
 Carmen Barroso. Zambrano, M. (Poeta), 24, 2.º A.
 Gloria Meléndez. Zambrano, M. (Poeta), 24, 2.º B.
 Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 24, 2.º C.
 Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 24, 2.º D.
 Rafael Esteban. Zambrano, M. (Poeta), 24, 2.º E.
 Alfredo Arnas. Zambrano, M. (Poeta), 24, 3.º A.
 Rosario Bona. Zambrano, M. (Poeta), 24, 3.º C.
 Juan Pascual. Zambrano, M. (Poeta), 24, 3.º D.
 Rosa Royo. Zambrano, M. (Poeta), 24, 3.º E.
 Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 24, 4.º B.
 Jesús Martínez. Zambrano, M. (Poeta), 24, 4.º D.
 Javier Bernal. Zambrano, M. (Poeta), 24, 5.º A.
 José Pontaque. Zambrano, M. (Poeta), 24, 5.º E.
 Cristina Castillo. Zambrano, M. (Poeta), 24, 6.º A.
 Titular del piso. Zambrano, M. (Poeta), 24, 6.º B.
 Guillermo Martín. Zambrano, M. (Poeta), 24, 6.º C.
 José Juan. Zambrano, M. (Poeta), 24, 6.º D.
 Cristóbal del Río. Zambrano, M. (Poeta), 24, 7.º A.
 Angela Muñoz. Zambrano, M. (Poeta), 24, 7.º B.
 Carmen Regalado. Zambrano, M. (Poeta), 24, 7.º C.
 Beatriz Peroy. Zambrano, M. (Poeta), 24, 7.º D.
 Arturo Arbués. Zambrano, M. (Poeta), 24, 7.º E.
 Josefa Soriano. Zambrano, M. (Poeta), 24, 8.º A.
 Alfredo Arnas. Zambrano, M. (Poeta), 24, 8.º B.
 Jesús Lázaro. Zambrano, M. (Poeta), 24, 8.º C.
 Emilio Garay. Zambrano, M. (Poeta), 24, 8.º D.
 Cristina Navarro. Zambrano, M. (Poeta), 24, 8.º E.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.763

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 68.681/2011.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Vista Alegre, 1, acceso por paseo de Cuéllar.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Ramón Lacasa. Cuéllar, paseo de, 15, 1.º A.
 Ignacio Rodríguez. Cuéllar, paseo de, 15, 1.º D.
 Octavio Serrano. Cuéllar, paseo de, 15, 1.º D.
 Amparo Corbi. Cuéllar, paseo de, 15, 1.º F.
 A. Ruipérez. Cuéllar, paseo de, 15, 10.º A.
 Arsenio Díaz. Cuéllar, paseo de, 15, 10.º B.
 María Victoria. Cuéllar, paseo de, 15, 11.º F.
 J. Francisco Werner. Cuéllar, paseo de, 15, 11.º D.
 Martín Monreal. Cuéllar, paseo de, 15, 11.º D.
 Gil Lucientes. Cuéllar, paseo de, 15, 11.º F.
 Guadalupe Sáez. Cuéllar, paseo de, 15, 2.º A.
 Titular del piso. Cuéllar, paseo de, 15, 2.º B.
 Juan Armero. Cuéllar, paseo de, 15, 2.º C.

Sara Laborda. Cuéllar, paseo de, 15, 2.º F.
 Francisco Gasca. Cuéllar, paseo de, 15, 3.º A.
 Federico Agazo. Cuéllar, paseo de, 15, 3.º B.
 Jesús Álvarez. Cuéllar, paseo de, 15, 3.º C.
 José Arnal. Cuéllar, paseo de, 15, 3.º D.
 M.ª del Carmen Aparicio. Cuéllar, paseo de, 15, 3.º E.
 Antonio Polo. Cuéllar, paseo de, 15, 4.º C.
 Jorge J. Cebolla. Cuéllar, paseo de, 15, 4.º D.
 Joaquín Sánchez. Cuéllar, paseo de, 15, 5.º A.
 Cacho del Río. Cuéllar, paseo de, 15, 5.º D.
 Miguel Erell. Cuéllar, paseo de, 15, 5.º F.
 José Martín. Cuéllar, paseo de, 15, 6.º C.
 Gumersindo Pacho. Cuéllar, paseo de, 15, 6.º D.
 Jesús Angel Custodio. Cuéllar, paseo de, 15, 6.º E.
 Carmen San José. Cuéllar, paseo de, 15, 6.º F.
 M.ª Pilar García. Cuéllar, paseo de, 15, 7.º A.
 José Manuel García. Cuéllar, paseo de, 15, 7.º C.
 Ramiro Sebastián. Cuéllar, paseo de, 15, 7.º E.
 M. Angel Bordejé. Cuéllar, paseo de, 15, 8.º A.
 José Manuel Guiu. Cuéllar, paseo de, 15, 8.º B.
 Jesús Andrés. Cuéllar, paseo de, 15, 8.º D.
 Guillermo Mata. Cuéllar, paseo de, 15, 8.º E.
 José Begué. Cuéllar, paseo de, 15, 9.º A.
 Fco. Valdovinos. Cuéllar, paseo de, 15, 9.º B.
 Fco. Javier Fallón. Cuéllar, paseo de, 15, 9.º C.
 Laura Modeano. Cuéllar, paseo de, 15, 9.º F.
 Cana Altares. Vista Alegre, 1, 10.º A.
 Titular del piso. Vista Alegre, 1, 10.º B.
 Jorge Valdina. Vista Alegre, 1, 2.º D.
 Alicia Sanz. Vista Alegre, 1, 3.º A.
 Sandra Ruiz. Vista Alegre, 1, 3.º B.
 Titular del piso. Vista Alegre, 1, 3.º D.
 Luis Chinano. Vista Alegre, 1, 4.º A.
 Fernando Catalán. Vista Alegre, 1, 4.º C.
 Julio Borrás. Vista Alegre, 1, 4.º D.
 Leonardo Londoño. Vista Alegre, 1, 5.º B.
 Miguel Agudo. Vista Alegre, 1, 6.º A.
 Rosario Morena. Vista Alegre, 1, 6.º B.
 Ester Hernández. Vista Alegre, 1, 6.º C.
 Martina García. Vista Alegre, 1, 6.º D.
 Luis Sáez. Vista Alegre, 1, 7.º A.
 Titular del piso. Vista Alegre, 1, 7.º C.
 Titular del piso. Vista Alegre, 1, 7.º D.
 Francisco Laguens. Vista Alegre, 1, 8.º A.
 Pilar J. Sola. Vista Alegre, 1, 9.º B.
 Agustín Aguilón. Vista Alegre, 1, 9.º C.
 Alexis Espinosa. Vista Alegre, 1, 9.º D.
 Titular de piso. Vista Alegre, 3, 1.º B.
 Dionisio Liso. Vista Alegre, 3, 10.º A.
 Fco. Martínez. Vista Alegre, 3, 11.º A.
 Titular del piso. Vista Alegre, 3, 3.º B.
 Shin Choi. Vista Alegre, 3, 3.º C.
 Gregorio Mateos. Vista Alegre, 3, 4.º A.
 Javier Muñoz. Vista Alegre, 3, 4.º B.
 Titular del piso. Vista Alegre, 3, 4.º D.
 Maria Molina. Vista Alegre, 3, 5.º A.
 Manuel Pérez. Vista Alegre, 3, 6.º A.
 Titular del piso. Vista Alegre, 3, 6.º D.
 Juan M. Cebrián. Vista Alegre, 3, 7.º D.
 José Pablo Navarro. Vista Alegre, 5.
 José Pablo Navarro. Vista Alegre, 5, 1.º B.
 Jacinto Palos. Vista Alegre, 5, 2.º A.
 Víctor Pacos. Vista Alegre, 5, 3.º A.
 Elisa Blanco. Vista Alegre, 5, 3.º B.

Zaragoza, 7 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.764

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 130.568/2011.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Gargallo, Pablo Av., 25, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

- Carlos Reyes. Gargallo, Pablo Av., 23, 1.º A.
- Alberto Aparicio. Gargallo, Pablo Av., 23, 1.º B.
- Rosa Cacho. Gargallo, Pablo Av., 23, 1.º C.
- José L. Lázaro. Gargallo, Pablo Av., 23, 1.º D.
- Pedro Ruano. Gargallo, Pablo Av., 23, 2.º A.
- José Luis Gil. Gargallo, Pablo Av., 23, 2.º B.
- José J. Alvarez. Gargallo, Pablo Av., 23, 2.º C.
- Enrique Roche. Gargallo, Pablo Av., 23, 3.º B.
- Moisés Gil. Gargallo, Pablo Av., 23, 3.º D.
- José Pérez. Gargallo, Pablo Av., 23, 4.º A.
- José Jáuregui. Gargallo, Pablo Av., 23, 4.º B.
- Alicia Sánchez. Gargallo, Pablo Av., 23, 4.º C.
- Fernando Castejón. Gargallo, Pablo Av., 23, 4.º D.
- José A. Calvete. Gargallo, Pablo Av., 23, 5.º C.
- Francisco Bailón. Gargallo, Pablo Av., 23, 6.º B.
- Antonio Zardoya. Gargallo, Pablo Av., 23, 6.º C.
- Ricardo Miranda. Gargallo, Pablo Av., 23, 6.º D.
- Andrés Ruiz. Gargallo, Pablo Av., 23, 7.º B.
- Jesús Ezpeleta. Gargallo, Pablo Av., 23, 7.º D.
- Jorge Caveró. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 1.º C.
- David Rupérez. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 1.º D.
- Jesús Briz. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 2.º B.
- José Blanco. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 2.º C.
- Fernando Vives. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 2.º D.
- Enrique Juez. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 3.º A.
- José Luis Lloro. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 3.º B.
- Enrique Briz. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 3.º C.
- Nuria Solanas. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 3.º D.
- Gregoria Gómez. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 4.º A.
- Rebeca Gonzalvo. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 4.º D.
- Ignacio Celma. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 5.º C.
- Sara San Martín. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 5.º C.
- Abelardo Lapuente. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 6.º A.
- M.ª Pilar Olleta. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 6.º C.
- Teresa Baltonra. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 6.º D.
- Pascual Navarro. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 7.º A.
- Enrique Balfagón. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 7.º C.
- Angel Moncayola. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera derecha, 7.º D.
- Fernando Gascón. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 1.º C.
- Domingo Reinales. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 1.º D.
- Guillermo García. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 2.º A.
- Titular del piso. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 2.º C.
- Felipe Monedero. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 2.º D.
- Miguel Angel García. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 3.º A.
- Joaquín Blasco. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 3.º B.
- Jesús Gimeno. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 3.º C.
- Hilario Borge. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 4.º A.
- José R. Gómez. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 4.º B.
- Blanca Pablos. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 4.º C.
- Angel Lorente. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 4.º D.
- M.ª Pilar Ruiz. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 5.º B.
- Antonio Reyes. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 5.º C.
- Juan José Zúñiga. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 6.º A.
- Antonio Miguel. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 6.º B.
- Angel Jiménez. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 6.º C.
- José M. Curieses. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 6.º D.
- Francisco Arto. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 7.º B.
- Luis Miguel Sordo. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 7.º C.
- José Sánchez. Gargallo, Pablo Av., 25, escalera izquierda, 7.º D.

Zaragoza, 4 de marzo de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio Jurídico de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.765

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación, en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22

de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Número de expediente, actividad y ubicación

- ** 1.414.165/2010. Dispensario médico. Beethoven, Ludwig Van, 8.
Vecino y domicilio:
—Sergio Marías Calvo (en representación de Comunidad de Propietarios). Ludwig Van Beethoven, 8, bajo 14.
- ** 1.481.364/2010. Asociación de juegos de mesa sin ánimo de lucro. Cardenera, Mariano, 30, baja.
Vecino y domicilio:
—Luis Terreu Nieto (presidente de Comunidad de Propietarios). Mariano Cardenera, 30, 1.º A.
- ** 1.510.565/2010. Reforma interior de supermercado. San Martín de Cillas, M., 9.
Vecino y domicilio:
—Fidel Fernando Giménez (presidente de Comunidad de Propietarios). San Martín de Cillas, 9, 3.º A.
- ** 1.598.048/2010. Acondicionamiento de nave para electrodomésticos. Bilibilis (eje 26), 7.
Vecino y domicilio:
—Telefónica Servicios Audiovisuales, A.A. Calle Bilibilis, 7, nave C.
- ** 68.485/2011. Oficinas con almacén en tránsito de biocidas. Marina Española, 12 BJ.
Vecino y domicilio:
—Foto Estudio Guillermo. Arzobispo Morcillo, 40, local.
Zaragoza, 3 de marzo de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.324

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 56/1, a instancia de José Angel Subirá Ríos, en representación de Inmobiliaria El Portazgo S.A., y Zoilo Ríos Marqueta, conforme al proyecto técnico aportado el 25 de enero de 2011, suscrito por el arquitecto don Gonzalo Urbizu Valero, cuyo objeto es trasvasar 67 metros cuadrados de edificabilidad de la manzana número 2 a la número 29.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo, junto con los artículos 24, 25, 26 y 27 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 56/1, deberán ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón, junto con el presente acuerdo, copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial aprobada definitivamente.

Cuarto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 142.3 del Reglamento autonómico de planeamiento, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las modificaciones introducidas en las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 56/1, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Artículos 24, 25, 26 y 27 de las Ordenanzas del Plan parcial del sector 56/I

Art. 24. *Zona residencial. Manzanas viviendas unifamiliares en hilera.* Manzanas números 3, 4 y 5.

- Uso principal: Vivienda unifamiliar adosada o en hilera.
- Manzana 2: Vivienda unifamiliar adosada o en hilera y vivienda aislada.
- Usos compatibles: Los establecidos en el PGOU para la zona A-3.
- Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Altura máxima: 3 plantas y 10 metros.
- Ocupación máxima en planta sótano y alzadas: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).
- Retranqueos mínimos: 5 metros.
- Separación mínima entre hileras: 8 metros.
- Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamiento. (Plano P.1 y memoria).

—Vuelos: Se permite un vuelo máximo de 1 metro sobre la misma parcela en ambas fachadas, a partir de la primera planta. (Plano P.5).

- Parcela mínima: 200 metros cuadrados.
- Entrada y salida garajes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Cerramientos: El cerramiento de la manzana tendrá una altura máxima de 2,30 metros medida desde la rasante de la calle, excepto en los puntos de acceso peatonal a la casa, que podrá superar esa altura, teniendo como límite 2,30 metros medidos desde la rasante de la planta baja de la parcela. Será homogéneo en configuración y materiales, en la totalidad de la manzana, siendo además diáfano como mínimo a partir de una altura de 1,20 metros, salvo en elementos puntuales (monolitos eléctricos, gas, etc.), que podrán ser macizos en toda su altura.

La definición del cerramiento vendrá claramente reflejado en el proyecto de edificación.

A falta de acuerdo de todos los propietarios de la manzana en cuanto al diseño del cerramiento, se deberá construir con un zócalo visto de hormigón armado de 1,20 metros de altura, medida desde la rasante de la calle, teniendo hasta los 2,30 metros de altura un tratamiento permeable metálico. Los monolitos exigidos se realizarán de hormigón armado visto, para incluir los armarios de los diferentes servicios en los mismos. El primer proyecto que se realice en la manzana, cuando no abarque su totalidad y pretenda modificar el diseño referido, deberá acreditar el acuerdo expreso o tácito de todos los restantes propietarios de la manzana.

- Cornisas y cubiertas: Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.

Art. 25. *Zona residencial. Manzana mixta. Viviendas unifamiliares en hilera y viviendas plurifamiliares.*

Manzanas números 6, 7, 8 y 9.

- Art. 25.1. Subzona residencial. Viviendas unifamiliares en hilera.

Comprende la zona de las manzanas 6, 7, 8 y 9 destinada a vivienda unifamiliar.

- Uso principal: Vivienda unifamiliar adosada o en hilera.
- Usos compatibles: Los establecidos en el PGOU para la zona A-3.
- Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Altura máxima: 3 plantas y 10 metros.
- Ocupación máxima en planta sótano y alzadas: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).
- Retranqueos mínimos: 5 metros.
- Separación mínima entre hileras: 8 metros.
- Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamiento (Plano P.1 y memoria).

—Vuelos: Se permite un vuelo máximo de 1 metro sobre la misma parcela en ambas fachadas, a partir de la primera planta. (Plano P.5).

- Parcela mínima: 200 metros cuadrados.

—Entrada y salida garajes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Cerramientos: Se estará a lo dispuesto en el artículo 24.

- Cornisas y cubiertas: Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.

- Art. 25.2. Subzona residencial. Viviendas plurifamiliares.

Comprende la zona de las manzanas 6, 7, 8 y 9 destinada a vivienda plurifamiliar.

- Uso principal: Vivienda colectiva.

- Usos compatibles: Los establecidos en el PGOU para la zona A-3.

—Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Altura máxima: 4 plantas (PB +3 alzadas) y 14 metros.

—Fondo edificable: Máximo 13,50 metros. Testeros de bloque 12 metros. Obligado en una longitud mínima de 5 metros. (Plano P.2.1).

—Ocupación máxima en planta sótano: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Vuelos: Los grafiados en la documentación gráfica. (Plano P.5).

—Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamiento (Plano P.1 y memoria).

- Parcela mínima: 350 metros cuadrados.

—Entrada y salida garajes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Cerramientos: Se estará a lo dispuesto en el artículo 24 anterior.

- Cornisas y cubiertas: Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.

Art. 26. *Zona residencial en bloque lineal.*

Manzanas números 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

- Uso principal: Vivienda colectiva.

- Usos compatibles: Los establecidos en el PGOU para la zona A-3.

—Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Altura máxima:

- 4 plantas (PB +3 alzadas) y 14 metros.

—6 plantas (PB + 5 alzadas) y 20 metros en manzanas 22 y 23. (Ver Plano P.2.1).

—Fondo edificable: Máximo 13,50 metros. Testeros de bloque 12 metros obligado en una longitud mínima de 5 metros. (Plano P.2.1).

—Ocupación máxima en planta sótano: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Vuelos: Los grafiados en la documentación gráfica. (Plano P.5).

—Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamiento (Plano P.1 y memoria).

- Parcela mínima: 350 metros cuadrados.

—Entrada y salida garajes: Se ha determinado en la documentación gráfica para las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 16. En el resto de las manzanas se podrá realizar en cualquier punto de la vía pública. (Plano P.2.1).

—Cerramientos: Las manzanas 11, 12, 13 y 14 se registrarán por lo dispuesto en el artículo 24; en cuanto a las manzanas 10, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 podrán mantenerse sin vallado, si así lo acordasen entre todos los propietarios de la manzana, de forma tácita o expresa, en la manera regulada en el artículo 24 anterior. Caso de no adoptarse el anterior acuerdo, deberá vallarse de conformidad con lo dispuesto en el repetido artículo 24 de esas ordenanzas para los cerramientos.

- Cornisas y cubiertas: Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.

Art. 27. *Residencial. Manzanas de viviendas unifamiliares pareadas.*

Manzanas números 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

- Uso principal: Vivienda unifamiliar pareada y vivienda aislada.

- Usos compatibles: Los establecidos en el PGOU para la zona A-3.

—Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

- Altura máxima: 3 plantas y 10 metros.

—Ocupación máxima en planta sótano y alzadas: La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Retranqueos mínimos y separación entre viviendas (dos a dos): La señalada en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamiento. (Plano P.1 y memoria).

—Vuelos: Se permite un vuelo máximo de 1 metro sobre la misma parcela en ambas fachadas, a partir de la primera planta. (Plano P.5).

- Parcela mínima: 200 metros cuadrados.

—Entrada y salida garajes: Las señaladas en la documentación gráfica. (Plano P.2.1).

—Cerramientos: En cuanto a los cierres laterales y frontal (a la calle P-12), se registrará por lo dispuesto en el artículo 24 de las presentes Ordenanzas. Respecto al cierre dorsal lindante con la zona verde pública, se construirá un muro

de contención cuya coronación se situará a la misma cota que la rasante de la calle P-12 en el tramo correspondiente. Dicho muro se construirá en hormigón armado visto o de existir conformidad expresa o tácita (a la manera dispuesta en el art. 24) de todos los propietarios, de piedra natural. Por encima de dicho muro se situará el cierre de la parcela, que se ajustará en su diseño, materiales y procedimiento, a lo dispuesto en el mencionado artículo 24.

—Cornisas y cubiertas: Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.

Area de Cultura, Medio Ambiente,
Participación Ciudadana
y Grandes Proyectos

ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A. **Núm. 3.951**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia el procedimiento para la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de un quiosco de verano dedicado a ocio y bar, denominado “Quiosco Depósitos de Casablanca”, situado en el Parque de los Incrédulos, en la ciudad de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Sociedad: Ayuntamiento de Zaragoza, ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A., avenida de Ranillas, número 109.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de un quiosco de verano dedicado a ocio y bar denominado “Quiosco Depósitos de Casablanca”, situado en el Parque de los Incrédulos, en la ciudad de Zaragoza..

En concreto, el contenido de la prestación objeto del contrato es:

—La instalación y puesta en marcha de un quiosco y su adaptación a usos de bar.

—La gestión y explotación de dicho quiosco para usos de bar y la gestión de alquiler de embarcaciones de recreo en el depósito central.

b) Duración de la concesión: Cuatro años (la vigencia de la concesión comenzará desde la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación).

3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Podrá presentar una proposición todo empresario que resulte interesado, siempre que las prestaciones de que se trata estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
4. Canon: Se establece como tipo de licitación, al alza, el de 1.000 euros anuales.
5. Garantía provisional: 3% del tipo mínimo (3% × 1.000 euros × 4 años = 120 euros).
6. Obtención de documentación e información: Sede de la sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A. (avenida de Ranillas, número 109), en horas hábiles de oficina, hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: Sede de la sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A. (avenida de Ranillas, número 109), en horas hábiles de oficina; teléfono 976 976 644, fax 976 976 612.
8. Apertura de ofertas: Sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A. Fecha, hora y lugar: se comunicará oportunamente a los licitadores.
9. Otras informaciones: Los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares específicas fueron aprobados por el Gobierno de Zaragoza en fecha 10 de marzo de 2011, y según lo previsto en el artículo 233 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.
- Zaragoza, a 17 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe de Unidad del Area, María José Piñeiro Antón.

Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social

Núm. 3.823

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el “Boletín Oficial” correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004, y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; BOE de 29 de junio). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda (cuando esta proceda), del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Burillo López.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA										
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722000. FAX: 976 722007. JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: GLORIA BURILLO LOPEZ.										
REGIMEN: 01 REGIMEN: GENERAL										
0111	10-50007459692	ADIEGO BRAVO TOMAS-VICEN	AV CESAR AUGUSTO 30	50004	ZARAGOZA	03	50-2010-024317127	0810	0810	1.664,18
0111	10-50007968035	FUNDICIONES GRADO,S.L.	PG MALPICA CALLE B P	50016	ZARAGOZA	04	50-2010-005033729	0808	1009	751,20
0111	10-50008086080	ANDAFER, S.L.	CL RICLA 13	50005	ZARAGOZA	03	50-2010-024322682	0810	0810	529,97
0111	10-50008986939	DISENTALL, S.A.	CL CAMINO FILLAS 15	50013	ZARAGOZA	03	50-2010-024324100	0810	0810	696,92
0111	10-50008996942	C.V. ASER, S.L.	CL MONASTERIO DE RUE	50007	ZARAGOZA	04	50-2010-005033628	0708	1108	751,20
0111	10-50008996942	C.V. ASER, S.L.	CL MONASTERIO DE RUE	50007	ZARAGOZA	03	50-2010-022202527	0109	0109	2.655,34

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07-500069807075	BENITO BARCELONA JORGE	CL BALEARES 37	50014	ZARAGOZA	03	44-2010-011843725		0810 0810	302,04
0521	07-500077515141	DIESTE LAGRANJA SUSANA	AV COSCULLUELA 21	50600	EJEA DE LOS	03	44-2010-011844331		0810 0810	302,04
0521	07-501018859579	SARIÑENA SARIÑENA DANIEL	CL ARMISEN 2	50007	ZARAGOZA	03	44-2010-011845240		0810 0810	345,36
DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07-211033178071	COCOS - SIMONA	CL MONASTERIO DE SAM	50013	ZARAGOZA	03	21-2010-036668645		0710 0710	101,96
0611	07-211034775743	KRZYWONOS - MAGDALENA	CL SAN ROQUE 11	50700	CASPE	03	21-2010-036091392		0710 0710	13,28
0611	07-301046935856	SIRBU - ELENA MONICA	CL DISEMINADOS 48	50290	EPILA	03	21-2010-037785559		0610 0610	101,96
0611	07-301046935856	SIRBU - ELENA MONICA	CL DISEMINADOS 48	50290	EPILA	03	21-2010-037785660		0710 0710	101,96
0611	07-301056215120	PAWELCZYK - KARINA JOL	CL PUEYO 45	50700	CASPE	03	21-2010-037786973		0710 0710	57,62
DIRECCION PROVINCIAL : 34 PALENCIA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10-34101552493	AUTOGESTION BILBILTANA	CL DONANTES DE SANGR	50300	CALATAYUD	02	34-2010-011364231		0610 0610	1.016,55
0111	10-34101552493	AUTOGESTION BILBILTANA	CL DONANTES DE SANGR	50300	CALATAYUD	02	34-2010-011692819		0710 0710	1.050,41
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07-130039618757	AREVALO SANCHEZ DIONISIO	CL DONANTES DE SANGR	50300	CALATAYUD	03	34-2010-011577530		0810 0810	302,04

Núm. 3.824

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipos 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio; BOE de 25 de junio), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que en caso de no obrar así se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Burillo López.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA									
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722 000. FAX: 976 722 007. JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: GLORIA BURILLO LOPEZ.									
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10-50000259060	INDUSTRIAS GRAFICAS LA C	CL ARGUALAS 40	50012	ZARAGOZA	06	50-2011-013634978	1209 0510	9.946,35
0111	10-50003617482	ARMISEN Y CIA S.R.C.	CL MONASTERIO DE POB	50013	ZARAGOZA	03	50-2010-021021955	0610 0610	2.128,90
0111	10-50003617482	ARMISEN Y CIA S.R.C.	CL MONASTERIO DE POB	50013	ZARAGOZA	03	50-2010-023558608	0710 0710	2.128,90
0111	10-50008956930	SANCHEZ CRESPO MARIA PIL	CL HEROISMO 50	50001	ZARAGOZA	02	50-2011-011070441	1010 1010	675,55
0111	10-50009769609	LEZCANO MUÑOZ ENRIQUE	CL CDTE.REPOLLES 21	50001	ZARAGOZA	10	50-2010-021017511	0808 0808	499,16
0111	10-50009769609	LEZCANO MUÑOZ ENRIQUE	CL CDTE.REPOLLES 21	50001	ZARAGOZA	10	50-2010-021017612	0908 0908	499,16
0111	10-50010076470	MAYNAR MAQUINARIA FRIGOR	CL ZARAGOZA, 7	50830	VILLANUEVA D	04	50-2011-010529766	0910 0910	626,00
0111	10-50010076470	MAYNAR MAQUINARIA FRIGOR	CL ZARAGOZA, 7	50830	VILLANUEVA D	02	50-2011-010830062	0910 0910	1.014,62
0111	10-50010076470	MAYNAR MAQUINARIA FRIGOR	CL ZARAGOZA, 7	50830	VILLANUEVA D	02	50-2011-011076707	1010 1010	1.048,44
0111	10-50101755946	TOLDOS ANDALUZ, S.L.	PG AGRINASA NAVE 10	50420	CADRETE	03	50-2010-026456480	0410 0410	72,62
0111	10-50101755946	TOLDOS ANDALUZ, S.L.	PG AGRINASA NAVE 10	50420	CADRETE	03	50-2010-026456581	0510 0510	925,93
0111	10-50102316728	ROLDAN CASTRO ANTONIO	CL PINTOR DUCÉ ALBER	50001	ZARAGOZA	03	50-2010-021065708	0610 0610	65,16
0111	10-50102319556	JIMENEZ VALLE MARIA ARGÉ	PZ HERRERAS DE LOS N	50002	ZARAGOZA	04	50-2011-012368928	1210 1210	626,00
0111	10-50102610556	MIGUERZA SANCHEZ IGNACIO	CL JOAQUIN COSTA 8	50540	BORJA	03	50-2010-026461333	0110 0110	30,00
0111	10-50103035336	RAFER ESPECTACULOS, S.L.	CL BURGOS 24	50005	ZARAGOZA	02	50-2010-026421262	1010 1010	147,65
0111	10-50103618851	MARCO BERGES JOSE	CL BURGOS 24	50005	ZARAGOZA	02	50-2011-010533406	1110 1110	885,86
0111	10-50103941880	TRANS PIHER, S.L.	CL CONDE DE ARANDA 3	50003	ZARAGOZA	03	50-2010-025221752	0708 0708	259,30
0111	10-50103941880	TRANS PIHER, S.L.	CL PIGNATELLI 12	50640	LUCENI	02	50-2011-010862600	0910 0910	1.887,48
0111	10-50103941880	TRANS PIHER, S.L.	CL PIGNATELLI 12	50640	LUCENI	02	50-2011-0111108231	1010 1010	975,19
0111	10-50104220756	SUMANI, S.L.	CL SANTANDER, I	50010	ZARAGOZA	02	50-2011-010866135	0910 0910	1.887,48
0111	10-50104220756	SUMANI, S.L.	CL SANTANDER, I	50010	ZARAGOZA	02	50-2011-011111968	1010 1010	1.950,42
0111	10-50104260667	TECNOLOGIA EUROPEA APLIC	CL MIGUEL FARADAY 1	50014	ZARAGOZA	02	50-2010-026241868	1010 1010	944,11
0111	10-50104260667	TECNOLOGIA EUROPEA APLIC	CL MIGUEL FARADAY 1	50014	ZARAGOZA	02	50-2011-010534315	1110 1110	879,97
0111	10-50104463660	CONSTRUCTORA DE OBRAS PU	PG EUROPA	50011	ZARAGOZA	03	50-2010-026477702	0210 0210	2.659,78
0111	10-50104525294	RICLA 8 ESPECTACULOS, S.	CL RICLA 8	50005	ZARAGOZA	02	50-2011-010870377	0910 0910	885,86
0111	10-50104525294	RICLA 8 ESPECTACULOS, S.	CL RICLA 8	50005	ZARAGOZA	02	50-2011-011115810	1010 1010	915,40
0111	10-50104566825	RESTAURANTE MESON LA MAS	CR HUESCA KM. 23'600	50800	ZUERA	03	50-2010-026478712	0110 0110	75,53
0111	10-50104786386	TORCAL GARCIA MARIA	CL MARCIAL 7	50300	CALATAYUD	03	50-2010-026482853	0410 0410	41,46
0111	10-50105257040	ACS CONSULTORES, S.I.	AV VALENCIA 30	50005	ZARAGOZA	03	50-2010-026489018	1209 1209	818,87
0111	10-50105257040	ACS CONSULTORES, S.I.	AV VALENCIA 30	50005	ZARAGOZA	03	50-2010-026489119	0110 0110	1.029,23
0111	10-50105257040	ACS CONSULTORES, S.I.	AV VALENCIA 30	50005	ZARAGOZA	03	50-2010-026489220	0210 0210	929,63
0111	10-50105257040	ACS CONSULTORES, S.I.	AV VALENCIA 30	50005	ZARAGOZA	03	50-2010-026489321	0310 0310	365,21
0111	10-50105643828	PERNIA TARAVILLA JOSE MA	CL RIO EBRO 3	50430	MARIA DE HUE	02	50-2011-010888363	0910 0910	1.347,14
0111	10-50105747292	FEEBES IMPORT, S.L.L.	CL CONDE ARANDA 3	50004	ZARAGOZA	03	50-2010-025193965	1208 0209	1.935,00
0111	10-50105893503	TRANSPORTES SANZ ARTECHE	AV CATALUÑA 35	50014	ZARAGOZA	02	50-2011-010892508	0910 0910	772,48
0111	10-50105893503	TRANSPORTES SANZ ARTECHE	AV CATALUÑA 35	50014	ZARAGOZA	02	50-2011-011139452	1010 1010	798,22
0111	10-50106450645	SANAU ACTIVIDADES HOSTEL	PP CALANDA 10	50010	ZARAGOZA	02	50-2010-026244393	1010 1010	206,71
0111	10-50106803582	AZZOUZ NASSAKH S.I.	CL CONDE ARANDA 92	50003	ZARAGOZA	02	50-2011-010911403	0910 0910	885,86
0111	10-50106803582	AZZOUZ NASSAKH S.I.	CL CONDE ARANDA 92	50003	ZARAGOZA	02	50-2011-011159256	1010 1010	295,27
0111	10-50106901592	CHORFI - RACHID	CL CANTIN Y GAMBOA 2	50002	ZARAGOZA	02	50-2011-010913726	0910 0910	556,87
0111	10-50106901592	CHORFI - RACHID	CL CANTIN Y GAMBOA 2	50002	ZARAGOZA	02	50-2011-011161377	1010 1010	799,08
0111	10-50106938372	LAGRANJA DIESTEYS,S.L.	CL FORMACION PROFESI	50600	EJEA DE LOS	02	50-2011-010914938	0910 0910	4.701,02
0111	10-50106938372	LAGRANJA DIESTEYS,S.L.	CL FORMACION PROFESI	50600	EJEA DE LOS	02	50-2011-011162690	1010 1010	4.857,72
0111	10-50107069122	EXTRUSIONADOS LLINARS.S.	PG INDUSTRIAL RIOLS	50170	MEQUENZA	03	50-2010-026508115	0510 0510	803,50
0111	10-50107189764	IMPORTGTPS 2004, S.L.	CL ASIN Y PALACIOS 2	50009	ZARAGOZA	02	50-2011-010920291	7770 0910	777,91
0111	10-50107189764	IMPORTGTPS 2004, S.L.	CL ASIN Y PALACIOS 2	50009	ZARAGOZA	02	50-2011-011168754	1010 1010	777,91
0111	10-50107218763	DA COSTA LOPES JOSE ANTO	CL SALLENT 5	50180	UTIBO	02	50-2011-010920695	0910 0910	51,35
0111	10-50107218763	DA COSTA LOPES JOSE ANTO	CL SALLENT 5	50180	UTIBO	02	50-2011-011169158	1010 1010	51,35

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID									
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>									
0111	10-28164036690	RAMON DE LA CRUZ 57, S.L	CT LOGROÑO, KM. 9,20	50120	MONZALBARBA	02	28-2011-016691621	0910 0910	885,86
0111	10-28164036690	RAMON DE LA CRUZ 57, S.L	CT LOGROÑO, KM. 9,20	50120	MONZALBARBA	02	28-2011-018395282	1010 1010	885,86
0111	10-28177893950	HEWLETT PACKARD CONSULTO	AV GOMEZ DE LAGUNA 2	50009	ZARAGOZA	02	28-2010-092298391	1010 1010	961,92
0111	10-28177893950	HEWLETT PACKARD CONSULTO	AV GOMEZ DE LAGUNA 2	50009	ZARAGOZA	02	28-2011-013749689	1110 1110	961,92
0111	10-28177893950	HEWLETT PACKARD CONSULTO	AV GOMEZ DE LAGUNA 2	50009	ZARAGOZA	03	28-2011-023210526	0810 0810	1.390,02
DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA									
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>									
0111	10-08166361086	HEWLETT PACKARD CONSULTO	AV GOMEZ LAGUNA 25	50009	ZARAGOZA	03	08-2011-021941744	0810 0810	918,52
DIRECCION PROVINCIAL : 44 TERUEL									
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>									
0111	10-44001652963	LIMPIEZAS ZARAGOZA, S.A.	PZ CANTAUTOR JOSE AN	50017	ZARAGOZA	03	44-2010-012231523	0210 0210	50,27
DIRECCION PROVINCIAL : 34 PALENCIA									
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>									
0111	10-34101552493	AUTOGESTION BILBILTANA	CL DONANTES DE SANGR	50300	CALATAYUD	02	34-2011-010133522	0910 0910	903,60
0111	10-34101552493	AUTOGESTION BILBILTANA	CL DONANTES DE SANGR	50300	CALATAYUD	02	34-2011-010165955	1010 1010	933,70

Núm. 3.827

Han sido devueltas por el Servicio de Correos resoluciones sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio:

RELACIÓN QUE SE CITA:

- ** Empresa deudora: Construcciones Almar, S.I.
Empresa responsable subsidiaria: Radu Alexandru Leonte.
Ultimo domicilio conocido: Avenida Cesáreo Alierta, 28, 5.º B, 50008 Zaragoza.
Período: Febrero y marzo 2009.
Importe: 371,50 euros.
- ** Empresa deudora: Hostelería Trébol, S.I.
Empresa responsable subsidiaria: Ismael Pedro Rivas Falcón.
Ultimo domicilio conocido: Calle Honorio García Condoy, 14, 3.º B, 50007 Zaragoza.
Período: Febrero a diciembre 2009.
Importe: 4.394,35 euros.
- Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La directora provincial, P.D.: La subdirectora provincial de Procedimientos Especiales, María Victoria Raluy Gozalo.

Núm. 3.828

Han sido devueltas por el Servicio de Correos reclamaciones de deuda sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio:

RELACIÓN QUE SE CITA:

- Empresa deudora: Las Delicias del Mejillón, S.L.
Empresa responsable subsidiaria: Enrique Lezcano Muñoz.
Ultimo domicilio conocido: Calle Mosén Domingo Agudo, 3, local, puerta T, 50015 Zaragoza.
Período: Agosto y septiembre 2008.
Importe: 998,32 euros.
- Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La directora provincial, P.D.: La subdirectora provincial de Procedimientos Especiales, María Victoria Raluy Gozalo.

Núm. 3.829

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en camino de las Torres, número 22, en cuya Unidad de Impugnaciones obran los expedientes a disposición de los interesados, han sido dictadas

resoluciones elevando a definitivas las actas de liquidación y, en su caso, de infracción levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarlas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, informando a los interesados que contra estas actuaciones podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza para su correspondiente resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RELACIÓN QUE SE CITA:

- ** Nombre: Anycar 2002, S.L.
CCC/NAF: 50105699705.
Domicilio: Polígono Empresarium, calle Salvia, 2, nave 11, 50720 La Cartuja Baja.
Acta de liquidación número 502010008078216.
Acta de infracción número 1502010000144929.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 28 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Auxiliares y Conserjes, S.L.
CCC/NAF: 50106494903.
Domicilio: Honorio García Condoy, 13, local 2, 50007 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008078620.
Acta de infracción número 150201000145838.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 28 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Gezafran, S.L.
CCC/NAF: 50106287260.
Domicilio: Calle Violante de Hungría, 6 (Audiorama), 50009 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008071344.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 23 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Gezafran, S.L.
CCC/NAF: 50106287260.
Domicilio: Calle Violante de Hungría, 6 (Audiorama), 50009 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008071243.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 23 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Industrias Gráficas La Comercial, S.A.
CCC/NAF: 50000259060.
Domicilio: Calle Argualas, 40, pta. 2, 50012 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008074576.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 15 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Isla Camina, S.L.
CCC/NAF: 50109706411.
Domicilio: Calle Jean Paul Sartre, 6, 5.º A, 50015 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008079327.
Acta de infracción número 1502010000148262.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 28 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Renny Hostelería, S.L.
CCC/NAF: 50110874855.
Domicilio: Calle Manuel Viola, 6, 50014 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008074273.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 21 de febrero de 2011.
- ** Nombre: Renny Hostelería, S.L.
CCC/NAF: 50110874855.
Domicilio: Calle Manuel Viola, 6, 50014 Zaragoza.
Acta de liquidación número 502010008074172.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 21 de febrero de 2011.

Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La jefa de la Unidad de Impugnaciones, Gloria E. Burillo López.

Núm. 3.830

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial dirigida a la empresa Industrias Gráficas La Comercial, S.A. (calle Argualas, 40, 50012 Zaragoza), por su responsabilidad, una vez declarada esta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 16 de junio de 2010, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Sergio Lozano Arnas por el período de 1 de diciembre de 2009 a 31 de mayo de 2010.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante de pago de la prestación, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio:

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505002OPRA2011/004.
Empresa responsable: Industrias Gráficas La Comercial, S.A.
CCC: 50000259060.
Clase de prestación: Jubilación parcial.
Número de reclamación: 501113634978.
Cuantía de la prestación: 9.946,35 euros.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 3.831

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por recargo de prestación distinta de pensión dirigida a la empresa Construcciones Frama Cooperativa (calle Río Arba, nave 8, 50410 Cuarte de Huerva), por su responsabilidad solidaria, una vez declarada esta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 25 de junio de 2010, por la que se le declara responsable del 30% de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral sufrido por el trabajador Manuel Freire Villanueva.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante de pago del recargo, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio:

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505004ROPR2011/003.
Empresa responsable: Construcciones Frama Cooperativa.
CCC: 50107267061.
Clase de prestación: Incapacidad temporal.
Cuantía de la prestación: 41.057,98 euros.
Recargo del 30% sobre la prestación: 12.317,39 euros.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 3.832

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en camino de las Torres, número 22, en cuya Unidad de Impugnaciones obran los expedientes a disposición de los interesados, han sido dictadas resoluciones elevando a definitivas las actas de liquidación y, en su caso, de infracción levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarlas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, informando a los interesados que contra estas actuaciones podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza para su correspondiente resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre: Grupo Ortega 1969, S.L.
CCC/NAF: 50108355885.
Domicilio: Polígono Los Leones, nave 1, 50298 Pinseque.
Acta de liquidación número 502010008068617.
Acta de infracción número 1502010000120576.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 15 de febrero de 2011.

** Nombre: Grupo Ortega 1969, S.L.
CCC/NAF: 50108355885.
Domicilio: Polígono Los Leones, nave 1, 50298 Pinseque.
Acta de liquidación número 502010008068415.
Acta de infracción número 1502010000120475.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 15 de febrero de 2011.
Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La jefa de la Unidad de Impugnaciones, Gloria E. Burillo López.

Núm. 3.833

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en camino de las Torres, número 22, en cuya Unidad de Impugnaciones obran los expedientes a disposición de los interesados, han sido dictadas resoluciones elevando a definitivas las actas de liquidación y, en su caso, de infracción levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarlas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, informando a los interesados que contra estas actuaciones podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza para su correspondiente resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre: Gasaibar Cocinas XXI, S.L.
CCC/NAF: 50107276761.
Domicilio: Polígono San Isidro, 20, 50830 Villanueva de Gállego.
Acta de liquidación número 502010008076600.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 18 de febrero de 2011.
** Nombre: Ingeniería Auxiliar de Plástico, S.L.
CCC/NAF: 50101256596.
Domicilio: Polígono San Miguel, 17, carretera de Huesca, 50830 Villanueva de Gállego.
Acta de liquidación número 502010008077004.
Acta de infracción número 1502010000144121.
Resolución de elevación a definitiva de fecha 17 de febrero de 2011.
Zaragoza, 14 de marzo de 2011. — La jefa de la Unidad de Impugnaciones, Gloria E. Burillo López.

Núm. 3.834

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de Otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25 de enero de 1996), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2005.

En el supuesto de que el resultado de la regularización fuera a ingresar, deberá efectuar el pago hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-4/5 y TC-2/19, períodos de desempleo y/o IT/maternidad.

Contra la presente resolución, y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Zaragoza, 11 de marzo de 2011. — La jefa de Sección, María Rosa Estalló Gastón.

ANEXO

Relación que se cita

CCC	Razón social	Res. regularización	Localidad
50/009113443	FUNDACION PUBLICA BENEFICA MUNICIPAL DE	0,24	CALATAYUD
50/009452842	COMISION DE FESTEJOS DE CUNCHILLOS	15,61	CUNCHILLOS
50/100284273	ASOCIACION DE VECINOS EL PUERTO BARRIO D	0,31	TARAZONA
50/101670363	OLID CUADROS RAMON	2,63	ZARAGOZA
50/101715530	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA HERMAND	0,01	CALATAYUD
50/106304640	TOROS ZARAGOZA, S.L.	22.083,79	SAN SEBASTIAN
50/107607268	CAVITETAURO 2000, S.L.	1.422,10	ZARAGOZA

Núm. 3.835

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de Otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25 de enero de 1996), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2005.

En el supuesto de que el resultado de la regularización fuera a ingresar, deberá efectuar el pago hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-4/5 y TC-2/19, períodos de desempleo y/o IT/maternidad.

Contra la presente resolución, y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Zaragoza, 11 de marzo de 2011. — La jefa de Sección, María Rosa Estalló Gastón.

ANEXO

Relación que se cita

NAF	Nombre y apellidos	Res. regularización	Localidad
50/0039004121	ANTONIO CASTILLA PINO	0	ZARAGOZA
50/0039450220	RAMON OLID CUADROS	1,19	MARIA DE HUERVA
50/0066298709	RAFAEL ALARCON SANCHEZ	0,73	PASTRIZ
50/0070008553	RICARDO AGUIN OCHOA	0,68	CASETAS
50/1000274480	DAVID CAVERO ABADIA	1,26	ZARAGOZA
50/1000431296	MARIA PAZ VEGA JIMENEZ	155,71	ZARAGOZA
50/1005338688	RICARDO ALTIMASVERES IRINEO	0,35	ZARAGOZA
50/1006602419	MIGUEL ANGEL ELDUQUE INGALATURRE	18,71	ZARAGOZA

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 3.825

La Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero); Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30 de septiembre y de 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por no reunir los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 2 (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006 Zaragoza), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011. — El director de la Administración, Simplicio Fabré Castellot.

ANEXO

Relación que se cita

NAF	Nombre	Fecha resolución	Fecha efectos
500038938241	JOSEFA CAÑAS ALLONA	21/02/2011	28/02/2011

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 3.826

La Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 26 de junio); Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30 de septiembre y de 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como incobrable en fecha 22 de diciembre de 2010, no reuniendo los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 2 (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006 Zaragoza), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011. — El director de la Administración, Simplicio Fabré Castellot.

ANEXO

Relación que se cita

NAF	Nombre	Fecha resolución	Fecha efectos
500047912559	MARIA CARMEN LOPEZ DIAZ	16/02/2011	31/12/2010
500048124343	EDUARDO ISMAEL PEMAN COBOS	16/02/2011	31/12/2010
501015902392	SERGIO POLO NAVARRO	16/02/2011	31/12/2010

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALMOCHUEL

Núm. 3.936

Los Ayuntamientos de Vinaceite y Azaila, ambos de la provincia de Teruel, han incoado procedimiento para su agrupación a los efectos de sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, previa disolución de la actual, constituida por los Ayuntamientos de Vinaceite, Azaila y Almochuel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de los Ayuntamientos de Vinaceite y Azaila, y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almochuel, a 14 de marzo de 2011. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

ALMOCHUEL **Núm. 3.937**

El Concejo Abierto de Almochuel, en la Asamblea vecinal extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2010.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Almochuel, a 14 de marzo de 2011. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

ALMOCHUEL **Núm. 3.938**

El Concejo Abierto de Almochuel, en Asamblea vecinal extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almochuel para el ejercicio 2011, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como anexos y documentación complementaria. El presupuesto, nivelado en ingresos y gastos, asciende a 63.375,55 euros.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Almochuel, a 14 de marzo de 2011. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 3.943**

Don Enrique Forniés Torres, presidente de la Comarca del Aranda, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.ª de las bases aprobadas para la provisión por concurso de un plaza de educador social vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca del Aranda mediante su contratación laboral con carácter temporal, por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 21 de enero de 2011, resuelvo:

“Primero. — Expirado el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento selectivo convocado para la provisión por concurso de un plaza de educador social vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca del Aranda mediante su contratación laboral con carácter temporal, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• **RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	R.º ENTRADA	FECHA
YOLANDA MARTINEZ SAEZ	18447850X	124	10/02/2011
IRENE RAMOS VILLAR	11971213N	175	17/02/2011
SILVIA M.ª CARMEN GALINDO GRIMA	17442251-V	14394/RG584226	17/02/2011

• **RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	R.º ENTRADA	FECHA	MOTIVO DE LA EXCLUSION
VIRGINIA PARDILLOS CASANOVA	72973137W	95	02/02/2014	FALTA ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE NIE Y PERMISO DE CONDUCIR
FCO. DE PAULA FERNANDEZ ALFONSO	52568331Z	105	04/02/2011	FALTA EL TITULO DE HABILITADO O DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL
MARION RENEE BERNADETTE COULAIS	X43069864	167	16/02/2011	FALTA ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE NIE Y PERMISO DE CONDUCIR
M.ª CARMEN PEREZ MUÑOZ	17440675M	176	17/02/2011	FALTA ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL DNI, BI Y TITULO OFICIAL
JUAN ANDRES PEREZ HERRANZ	09011607T	14393/RG584198	17/02/2011	FALTA EL TITULO DE HABILITADO O DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL
VERONICA SALAS ESTEBAN	18444526K	144	15/02/2011	FALTA EL TITULO DE HABILITADO O DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de subsanación de errores y reclamaciones. Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado subsanación de errores o reclamaciones se entenderá definitiva la relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal calificador a:

1. PRESIDENTE: Don Alberto Cano Reglero, secretario-interventor de la Comarca del Aranda.

Suplente: Don Jesús Vicente de Vera Millán, secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón.

2. SECRETARIO: Doña Gloria Gómez Mateo, directora del Departamento de Acción Social de la Comarca del Aranda.

Suplente: Don Jorge Pellejero Royo, trabajador social de la Comarca del Aranda.

3. VOCAL: Doña Clara Adiego Marín, trabajadora social de la Comarca de Valdejalón.

Suplente: Doña Margarita Cebrián Chárlez, trabajadora social de la Comarca de Valdejalón.

4. VOCAL: Doña Pilar Abad García, educadora social de la Comarca de Valdejalón.

5. VOCAL: Doña Sofía Sancho Asensio, técnico de Administración General de la Comarca del Aranda.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — La valoración de los méritos presentados tendrá lugar el día 13 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de Comisiones Informativas de la Comarca del Aranda”.

Lo manda y firma el señor presidente don Enrique Forniés Torres, en Illueca, a 15 de marzo de 2011. — El presidente, Enrique Forniés Torres. — Ante mí: El secretario, Alberto Cano Reglero.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 3.902**

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 4

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación núm. 4 de Ejea de los Caballeros, sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de recepción en el vertedero del consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Agrupación número 4 de Ejea de los Caballeros de residuos asimilables a urbanos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE RECEPCIÓN EN EL VERTEDERO DE LA AGRUPACIÓN NÚMERO 4
DE EJEA DE RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

Art. 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la tasa por la prestación del servicio de recepción en el vertedero del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación núm. 4 de Ejea de los Caballeros de residuos asimilables a urbanos, procedentes de las Comarcas de integrantes del Consorcio y de particulares, ubicados en los municipios de la agrupación y que hayan sido objeto de aceptación por la empresa encargada de la gestión del vertedero, que regirá en territorio de la Agrupación; el cual incluye el territorio de las comarcas de Cinco Villas, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro y Tarazona y el Moncayo, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza y con sujeción a las disposiciones generales en la materia.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de recepción en el vertedero de la Agrupación número 4 de Ejea de residuos asimilables a urbanos, procedentes de las comarcas integrantes del la Agrupación y de particulares, ubicados en los municipios de la Agrupación en los términos que regula la presente Ordenanza y con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas.

2. La prestación y recepción del servicio de recepción de residuos se considera de carácter general y obligatorio de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos de Aragón (GIRA), y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Consorcio para reglamentarlo.

Art. 3.º *Sujeto pasivo.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las Comarcas de Cinco Villas, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro y Tarazona y el Moncayo y las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El sujeto pasivo que entregue en el vertedero residuos, para los cuales haya solicitado su entrega y se le haya aceptado, estará obligado al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza.

Art. 4.º *Responsables.*

1. Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5.º *Exenciones y bonificaciones.*

Procederá la concesión de exenciones y bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

1. La tarifa aplicable a la base imponible de la tasa por la utilización del servicio de vertedero controlado de residuos asimilables a urbanos procedentes de

las Comarcas de Cinco Villas, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro y Tarazona y el Moncayo y las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, previa solicitud y aceptación de vertido es de:

CUOTA TRIBUTARIA EN HORARIO MÍNIMO ESTABLECIDO (DE 00:30 A 15:00 HORAS):

- 2011:
 - Comarcas: 9,04 euros/tm.
 - Otros: 19,52 euros/tm.

CUOTA TRIBUTARIA FUERA DEL HORARIO MÍNIMO ESTABLECIDO:

- 2011:
 - Comarcas: 12,30 euros/tm.
 - Otros: 22,78 euros/tm.

CUOTA TRIBUTARIA EN DÍA FESTIVO (DOMINGOS 24 Y 31 DE DICIEMBRE):

- 2011:
 - Comarcas: 16,60 euros/tm.
 - Otros: 27,08 euros/tm.

2. En atención a las actuales circunstancias económicas y con el intento de favorecer la implantación de nuevas empresas en el ámbito geográfico de las comarcas que integran esta Agrupación, a las empresas de cualquier índole que se establezcan en el territorio de las Comarcas de Cinco Villas, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro y Tarazona y el Moncayo, siempre que por su volumen de residuos no puedan ser atendidas por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos establecido y previa autorización del Consorcio y solo para los vertidos autorizados en el vertedero controlado ubicado en Ejea de los Caballeros se establece la siguiente tarifa:

PRIMER AÑO DE INSTALACIÓN:
—Cuota tributaria en horario mínimo establecido (de 00:30 horas a 15:00 horas): 11,71 euros/tm.

—Cuota tributaria fuera del horario mínimo establecido: 13,66 euros/tm.
—Cuota tributaria en festivo (domingos 24 y 31 de diciembre): 16,24 euros/tm.

SEGUNDO AÑO DE INSTALACIÓN:
—Cuota tributaria en horario mínimo establecido (de 00:30 horas a 15:00 horas): 15,62 euros/tm.

—Cuota tributaria fuera del horario mínimo establecido: 18,23 euros/tm.
—Cuota tributaria en festivo (domingos 24 y 31 de diciembre): 21,67 euros/tm.

Se entiende por primer año de instalación el primer ejercicio económico desde que se registre la solicitud de vertido en el Consorcio hasta el 31 de diciembre del ejercicio siguiente.

3. En caso de que los residuos ofrezcan características especiales de densidad, granulometría, compactabilidad, etc., se comunicará al establecimiento el precio mínimo necesario para cubrir los costes de gestión. Dicho precio aparecerá en la hoja de aceptación del residuo.

Art. 7.º *Período impositivo y devengo.*
En el supuesto de inicio de la prestación del servicio, la tasa se devengará cuando se preste el servicio.

Art. 8.º *Gestión.*
Los particulares que deseen entregar sus residuos en el vertedero controlado de la Agrupación número 4 de Ejea deberán cumplimentar obligatoriamente y por triplicado la hoja de solicitud de admisión del residuo. Una copia de dicha hoja se les devolverá con la aceptación, en su caso, o con las correspondientes observaciones a ese tipo de residuo.

A cada solicitante del servicio de vertido de residuos asimilables a urbanos se le adjudicará una tarjeta automática con la que deberá registrar los datos identificativos tanto a la entrada como a la salida de la báscula de pesaje. Asimismo, tras el depósito de los residuos, se entregará al conductor del vehículo portador, un albarán con los datos del particular propietario del residuo, la fecha, hora y el peso del residuo entregado.

De forma periódica, se procederá a liquidar al particular propietario de los residuos, la cantidad que corresponda en base a la tasa establecida en esta Ordenanza por los residuos depositados en ese período.

Art. 9.º *Infracciones y sanciones.*
En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, y será de aplicación el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y las normas dictadas en su desarrollo, así como lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón

Disposicion final

Primera. — En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. — La presente Ordenanza, que consta de once artículos, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día de su publicación definitiva en

el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 y 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

En Ejea de Los Caballeros, a 11 de marzo de 2011. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

FRESCANO

Núm. 3.947

El Ayuntamiento de Fréscano, en sesión del Pleno celebrada el 15 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto junto con sus anexos y documentación complementaria y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fréscano del ejercicio 2011. El estado de gastos e ingresos consolidado del presupuesto asciende a 535.129,53 euros.

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anterior sin presentación de reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados el presupuesto y plantilla.

Fréscano, a 15 de marzo de 2011. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

LECERA

Núm. 3.989

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Lécera en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de residencia de ancianos y centro de estancias diurno, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Ayuntamiento de Lécera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Mayor, número 22.
 - Localidad y código postal: 50131 Lécera.
 - Teléfono: 976 835 001.
 - Telefax: 976 835 089.
 - Correo electrónico: lecera@dpz.es.
 - Dirección de internet del Perfil de contratante: www.perfilcontratante.dpz.es.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios.
b) Descripción del objeto: Residencia de ancianos y centro de estancias diurno.

c) Lugar de ejecución: Residencia de Lécera, sita en avenida José Antonio, número 47.

d) Plazo de duración: Diez años prorrogables.

3. *Tramitación, procedimiento, varios criterios de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 500 euros al alza
IVA (18%): 90 euros.
Otros criterios: Precio, mejora tarifa, mejoras gestión y otras mejoras

5. *Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por cualquiera de los medios especificados en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Clasificación: No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y perfil del contratante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lécera.

— Dependencia: Registro general.

— Domicilio: Calle Mayor, número 22.

— Localidad y código postal: 50131 Lécera.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Calle Mayor, número 22.

b) Localidad y código postal: 50131 Lécera.

c) Fecha y hora: A las 18:00 horas del primer martes siguiente al quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. *Gastos de publicidad:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Lécera, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde, José Chavarría Poy.

PLEITAS DE JALON

Núm. 3.900

El Pleno del Ayuntamiento de Pleitas de Jalón, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2003, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las facultades municipales en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria. En cumplimiento de la normativa vigente, se publica el citado acuerdo a los efectos oportunos.

Pleitas de Jalón, 11 de marzo de 2011. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

PLEITAS DE JALON

Núm. 3.901

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pleitas de Jalón con fecha 24 de febrero de 2010, relativo a la delegación a favor de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades municipales en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria, que se transcriben a continuación:

«3.º Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. Ratificación del decreto de Alcaldía de solicitud de delegación en la Diputación de la recaudación en vía ejecutiva de las tasas y precios públicos municipales.

La Asamblea vecinal del Concejo Abierto de Pleitas de Jalón, con el quórum de asistencia establecido por la ley, aprueba por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea vecinal:

1.º Solicitar su inclusión en el convenio de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza con los municipios de la provincia de Zaragoza para la gestión recaudatoria de las tasas y arbitrios municipales.

2.º La Asamblea vecinal del Concejo Abierto de Pleitas de Jalón gestiona la recaudación en voluntaria de las tasas y arbitrios municipales, por lo que solicita exclusivamente la asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en lo que se refiere a la gestión en ejecutiva de los mismos.

3.º En conclusión, los conceptos existentes a fecha de hoy son:

— Tasa por suministro de agua potable a domicilio, cobro por semestres.

— Tasa de alcantarillado, cobro anual.

— Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, cobro anual.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cobro anual.

— Tasa por suministro de agua para sulfatar, cobro anual.

Por lo que para estos conceptos concretos se solicita, como ya se ha mencionado, la asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en lo que se refiere a la gestión en ejecutiva de los mismos, mediante la firma del convenio citado».

Pleitas de Jalón, a 11 de marzo de 2011. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

SOBRADIEL

Núm. 3.946

Por resolución de Alcaldía adoptada con fecha 15 de marzo de 2011 se ha aprobado inicialmente el documento y los planos de la modificación aislada número uno del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable “Sobradriel 1”, del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, de fecha febrero de 2011, texto y planos elaborados por los arquitectos don Luis Pérez Aldanondo y don Miguel Angel Laurenzana Martins, y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar inicialmente el documento y los planos de la modificación aislada número uno del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable “Sobradriel 1”, del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, de fecha febrero de 2011, texto y planos elaborados por los arquitectos don Luis Pérez Aldanondo y don Miguel Angel Laurenzana Martins, y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz, en los siguientes términos:

A través de la presente modificación aislada de Plan parcial se lleva a cabo el cambio del destino de los terrenos calificados como equipamiento público de las dos siguientes parcelas:

a) Calificación como uso dotacional docente de primaria de la actual parcelación de equipamiento social.

La parcela de equipamiento social de una superficie de 1.880 metros cuadrados cambia su actual destino, ya que a través de la presente modificación este se fija en equipamiento docente de primaria, con el objeto de ampliar la superficie de la parcela colindante de equipamiento docente de primaria, y que consiste en que la parcela de equipamiento educativo de primaria existente en el Plan parcial de Sobradriel 1 (de una superficie de 6.658 metros cuadrados) se amplía en 1.880 metros cuadrados mediante el cambio de destino de la parcela de equipamiento social con la que linda, con lo que se consigue una única parcela de una superficie de 8.538 metros cuadrados.

b) Calificación como equipamiento social y deportivo de la parcela de equipamiento docente de secundaria.

La parcela de equipamiento docente de secundaria, de una superficie de 4.425 metros cuadrados, también cambia su actual destino, ya que el presente documento propone calificar una parte como equipamiento social una porción de la misma, de una superficie de 1.880 metros cuadrados, y otra como equipamiento deportivo de una superficie de 2.545 metros cuadrados.

Se mantiene la actual superficie de equipamiento social de 1.880 metros cuadrados y, a su vez, se incrementa en 2.545 metros cuadrados la parcela destinada a equipamiento deportivo existente (de 1.454 metros cuadrados) con la que linda actualmente, formando una parcela de equipamiento deportivo de una superficie de 3.999 metros cuadrados.

Segundo. — Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la modificación aislada número uno del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable “Sobradriel 1”, del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente por plazo de un mes.

Cuarto. — Remitir el expediente completo a informe del Consejo Provincial de Urbanismo, órgano autonómico competente, siendo el plazo para emitir y comunicar al municipio el informe de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá emitido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 y 80 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sobradriel, a 16 de marzo de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 3.948

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 230.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por espacio de quince días el proyecto de obra de reforma y ampliación de edificio para destinarlo a almacén de enseres municipales, con posibilidad de acondicionamiento para consultorio médico, sito en avenida de Zaragoza, a fin de que pueda examinarse por los interesados y formularse, en su caso, las sugerencias oportunas.

Villafranca de Ebro, 14 de marzo de 2011. — El alcalde, José Antonio Moreno Romero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 3.839

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 1/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valentin Mihaita Maxim contra la empresa Construcciones Generales Grupo Onisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Valentin Mihaita Maxim con la empresa Construcciones Generales Grupo Onisa, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades: 3.259,10 euros en concepto de indemnización y 14.679,20 euros en concepto de salarios».

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), archivándose las actuaciones hasta que se inste la ejecución de la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Generales Grupo Onisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 3.840

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 24/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Méndiz Miramón contra la empresa Auto Transportes Aragoneses, S.A., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 19 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Angel Méndiz Miramón frente a Auto Transportes Aragoneses, S.A., parte ejecutada, por importe de 12.889,28 euros en concepto de principal, más 1.545 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 19 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064002411 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto Transportes Aragoneses, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 3.841

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 139/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nagore Alvarez Sancho contra Antiguo La Brasa, S.C., y Rosario Palma Alfonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 139/2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Antiguo La Brasa, S.C., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª).

Día y hora en que debe comparecer: 8 de noviembre de 2011, a las 11:45 horas.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, y procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrá asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Interrogatorio y documental.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo deberá aportar al acto de juicio los siguientes documentos:

— Los que constan en el primer otrosí, digo B), de la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil once».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antiguo La Brasa, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 3.842

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Blasco Betrián contra la empresa Suministros Eléctricos Delta, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, adjuntando en el auto su encabezamiento y parte dispositiva:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 25 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25 de octubre de 2010, así como auto de extinción de la relación laboral de fecha 16 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Francisco Blasco Betrián frente a Suministros Eléctricos Delta, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.421,26 euros en concepto de principal, más 2.460 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 25 de febrero de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza se ha dictado auto de insolvencia de fecha 24 de febrero de 2011 en autos de ejecución número 2421/2010.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 20.521,26 euros de principal y 2.460 euros en concepto de intereses y costas, y, no habiendo encontrado bienes suficientes, y de conformidad con el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a Francisco Blasco Betrián para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando, en tal caso, bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Eléctricos Delta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de febrero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 3.843

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Luis Lorente Andrés contra la empresa Lorente Automoción, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, en cuyo auto el encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza, a 29 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Lorente Automoción, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión ante el magistrado, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. — El secretario judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 8 de marzo de 2011.

Por presentado el anterior escrito por Taoufik Fathallah, únase a los autos de su razón, y dese traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de tres días manifiesta lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorente Automoción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 3.844

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 990/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azahara Sanz Gil contra la empresa Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 77/2011. — Número de autos: Despido/ceses en general número 990/2010. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Azahara Sanz Gil, que comparece con la representación técnica de la graduada social doña Carmen Vela Clemente, y de otra, como demandada, Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Azahara Sanz Gil contra la empresa demandada Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días, la opción indemnizatoria, abonando a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.820,60 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 14 de septiembre de 2010, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 62,68 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), a nombre de este Juzgado, con el número 4914000065990/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporádoslos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones y Restauraciones de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 3.845

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.194/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de J. Francisco Bialcanet Solanas contra Wallet-Trading, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 1.194/2010.

Persona a la que se cita: Representante legal de Wallet-Trading, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª).

Día y hora en que debe comparecer: 23 de junio de 2011, a las 10:45 horas.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.^a Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, y procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.^a Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrá asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.^a Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

—Interrogatorio y documental.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo deberá aportar al acto de juicio los siguientes documentos:

—Lo solicitado por la parte actora en el apartado B de la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.^a Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.^a También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil once. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wallet-Trading, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación Núm. 3,846

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 74/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Santiago Sanz Puértolas contra la empresa Reformas 2008, S.C., y Jesús Alonso Palacios, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 8 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Sergio Santiago Sanz Puértolas frente a la parte ejecutada Reformas 2008, S.C., y Jesús Alonso Palacios, por importe de 8.989,45 euros en concepto de principal, más 1.075 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 8 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medida concretas solicitadas, acuerdo:

—Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes de los ejecutados que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

—El embargo de la parte legal de la prestación por desempleo del demandado para asegurar la responsabilidad de Jesús Alonso Palacios, hasta alcanzar

las responsabilidades reclamadas, librándose al efecto los despachos para su efectividad.

—Requerir a Reformas 2008, S.C., y Jesús Alonso Palacios, a fin de que en el plazo de diez días manifiesten relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

—Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Reformas 2008, S.C., y Jesús Alonso Palacios, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, no se encuentran saldos ni créditos objeto de embargo. Asimismo consultada la Dirección General de Tráfico se excluyen los vehículos matrículas 9297BNH, Z-7577-BF, TE-3048-E, Z-5232-AV y Z-8814-C por la antigüedad de su fecha de matriculación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064007411 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas 2008, S.C., y Jesús Alonso Palacios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación Núm. 3,847

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 973/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariano Aladrén Bosqued contra la empresa Pirineos Texicon 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mariano Aladrén Bosqued contra la empresa Pirineos Texicon 2000, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado el 7 de septiembre de 2010, y debo condenar y condeno a la empresa demandada Pirineos Texicon 2000, S.L., a que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en el mismo puesto de trabajo o por la indemnización en la cantidad de 223,01 euros, y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 7 de septiembre de 2010, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 59,47 euros diarios.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

—Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

—En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

—En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad obje-

to de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número de cuenta 4915000065 973/2010, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pirineos Texicon 2000, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.848

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Judith Ernestín Briones Yepes contra la empresa El Mundo a Bocados, S.L., sobre actos preparatorios y medidas precautorias, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Judith Ernestín Briones Yepes frente a la parte ejecutada El Mundo a Bocados, S.L., por importe de 3.177,35 euros en concepto de principal, más 450 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Mundo a Bocados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 3.849

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Alberto Martínez Hernández contra Zaldívar, Pro-

yectos e Instalaciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 88/2011, se ha acordado citar a Zaldívar, Proyectos e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2011, a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zaldívar, Proyectos e Instalaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.879

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 827/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Mosquera González contra la empresa Aragón Ferro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por José Luis Mosquera González contra Aragón Ferro, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad de 8.437,04 euros; dicha cantidad será incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta de Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 491500065 827/2010, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón Ferro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es